**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: Analista Desarrollador de App Estadística Educativa de Honduras del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH)***

1. **ANTECEDENTES**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En respuesta a los compromisos adquiridos por la Secretaría de Educación con la Alianza de Gobierno Abierto a través de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto Honduras 2016-2018, donde se plantea como meta el diseño y lanzamiento de una aplicación móvil, que ponga a disposición de la población información sobre aspectos claves de la calidad educativa, utilizando información del Sistema de Planificación de la Infraestructura Escolar (Plan Maestro) y del Sistema de Administración de Redes Educativas.

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la consultoría será diseñar, desarrollar, implementar y documentar la App Estadística Educativa de Honduras de la Secretaría de Educación; para su óptima operación, administración y evolución. Dicha labor deberá efectuarse siguiendo estándares, metodologías y mejores prácticas internacionalmente aceptadas en el ámbito de las Tecnologías de Información.

1. **ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

El (La) consultor(a) será responsable de cumplir con las siguientes actividades:

1. Elaborar la Planificación del desarrollo de las aplicaciones requeridas en el sistema de información a su cargo de acuerdo a las prioridades establecidas en el portafolio de proyectos y log de requerimientos de la Unidad.
2. Realizar el Análisis de los requerimientos de información y transformarlo en requisitos de sistemas para el posterior diseño y desarrollo de las aplicaciones requeridas.
3. Definir y actualizar la arquitectura del sistema de información a su cargo, así como el modelo lógico de datos alineado al modelo corporativo de la Secretaría de Educación.
4. Desarrollar las aplicaciones que requiera la Secretaría de Educación para el sistema a su cargo, de acuerdo con la planificación y análisis efectuados.
5. Efectuar las pruebas unitarias e integrales para su correspondiente pase al proceso de certificación, entregando los resultados al departamento de Control de Calidad.
6. Implementar las aplicaciones desarrolladas asegurando el buen funcionamiento de las mismas, apoyando al usuario final en el adecuado uso de las mismas, proporcionándole las herramientas y los medios necesarios para tal fin.
7. Capacitar al equipo de desarrollo de Infotecnología para el mantenimiento y actualización de los sistemas a su cargo garantizando su adecuación a los procesos existentes y a las necesidades de los usuarios, su continuidad y correcta operatividad.
8. Administrar y prevenir los riesgos que puedan presentarse en el proceso de desarrollo e implementación de las aplicaciones.
9. Proponer soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la Secretaría de Educación.
10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación de Infotecnología.
11. **PRODUCTOS ESPERADOS**
* Producto 1:
	+ Informe de Análisis de requerimientos
	+ Planificación del trabajo a realizar
* Producto 2:
	+ Diseño de base de datos
	+ Informe de aplicaciones desarrolladas
* Producto 3:
	+ Informe de aplicaciones desarrolladas
* Producto 4:
	+ Informe de aplicaciones desarrolladas
	+ Informe de control de calidad de aplicaciones
* Producto 5:
	+ Informe de implementación de aplicaciones
	+ Capacitación de equipo de desarrollo de Infotecnología
	+ Documentación de aplicaciones desarrolladas, incluyendo manual técnico y manual de usuario.
1. **SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El (La) consultor(a) dependerá directamente de la Coordinación de Infotecnología y de la Coordinación General de USINIEH, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos entregados.

1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

El (La) consultor(a) contratado(a) deberá contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

1. Profesional universitario egresado de la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales o carrera afín.
2. Conocimiento y experiencia mínima de 2 años en bases de datos Microsoft SQL Server, PostgreSQL o similares.
3. Experiencia mínima de 2 años en programación en Python, Django y Django Rest Framework, JavaScript, Bootstrap, CSS, HTML y demás tecnologías orientadas a diseño y programación web
4. Conocimiento y experiencia mínima de 2 años en desarrollo de Apps Híbridas.
5. Conocimientos de desarrollo de Apps nativas iOS.
6. Conocimientos de Manejo de tecnología LINUX.

Buenas habilidades de comunicación, iniciativa, trabajo en equipo y actitud de servicio.

1. **DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

El Período de Contratación del (la) consultor(a) para alcanzar los productos establecidos en estos términos de referencia será en un periodo comprendido del 01 de Agosto hasta el 29 de Diciembre de 2017.

1. **SEDE DE LA CONSULTORÍA**

La sede da la consultoría será en las oficinas de la USINIEH en el edificio INICE en Col. Mirador de Loarque, Tegucigalpa M.D.C.

1. **MONTO Y MODALIDAD DE PAGO**

El monto total de la consultoría será de L. 200,000.00. La forma de pago será contra entrega de productos, de la siguiente manera:

* Producto 1: 20% (entrega al 31/08/2017)
* Producto 2: 20% (entrega al 29/09/2017)
* Producto 3: 20% (entrega al 31/10/2017)
* Producto 4: 20% (entrega al 30/11/2017)
* Producto 5: 20% (entrega al 18/12/2017)

**X. IMPUESTOS**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

**XI. MULTAS**

Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017, contenidas en el decreto legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día martes 27 de diciembre del 2016. En observación a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de construcción y supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición de sebe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebran las instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estarán en relación con l saldo del monto del nuevo contrato, estableciéndose este en Cero Punto Dieciocho por ciento (0.18%).